

6413

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.;



De mis consideraciones:

Sr. Rubén Loachamin Acero, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la "TRANSPORTES S.J. COCOTOG C. A.", ante Usted acudo, digo y solicito:

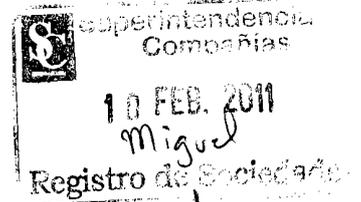
A usted hago conocer, que se han realizado las siguientes ventas de Acciones.

1.- CEDENTE.- FRIAS HARO FERNANDO ELIECER, herederos, portador de la cédula de ciudadanía número 170783514-4, tenedor de UNA ACCION (1) acción, de (USD 24.00) c/u. VEINTE Y CUATRO dólares cada una, por lo que Cede UNA ACCION "el total" (1); a CESIONARIO.- SILVA VALLEJO BRYAN MIGUEL, portador de la cédula de ciudadanía número 060420607-8. (Ecuatoriano).

Sírvase concederme una copia certificada del listado de accionistas, haciendo constar al nuevo accionistas de la Compañía, como también un certificado del cumplimiento de obligaciones.

Por la atención que se digna dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Firmo conjuntamente con el Abogado de la Empresa.



Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Fabián Lavastola Q.
Matr. No. 17381 C.A.P.

[Handwritten signature]
Sr. Rubén Loachamin Acero
GERENTE GENERAL

ish
DF
B

Quito
\$ 24,00
CCO. dk.

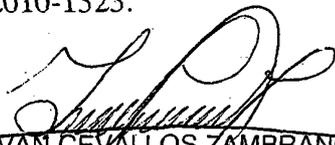
Registrada la transferencia AdS. Indivisa

[Handwritten signature] 11-02-2011

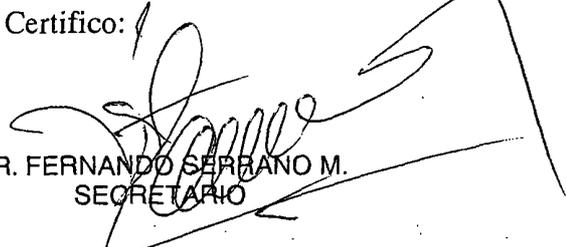


JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a las 16h08, del día 24 de enero del 2011, las 16h08. VISTOS: Comparece BETTI ISABEL SILVA BALSECA, en calidad de madre de los menores JESSICA FERNANDA, ALEXANDRA DANIELA y JOSE LUIS FRIAS SILVA, quien luego de expresar sus generales de ley manifiesta: Que el 15 de julio de 2006, en Quito, provincia de Pichincha, falleció el señor FERNANDO ELICER FRIAS, quedando como los hijos menores JESSICA FERNANDA, ALEXANDRA DANIELA y JOSE LUIS FRIAS SILVA, procreados entre los dos, y que tiene la calidad de heredero. Que con la posesión efectiva, el certificado del listado de accionistas de la Compañía TRANSPORTES S.J. COCOTOG C.A, otorgada por el señor Superintendente de Compañías, y de la copia de Habilitación Operacional No. 3508, debidamente certificada ante el señor Notario Octavbo del Cantón Quito, que adjunto,.... demuestra que el padre de los hijos que en vida se llamo Fernando Elicer Frías, tenía una acción de veinte y cuatro dólares de los Estados unidos cada una, que en la indicada compañía, correspondiendo en calidad de cónyuge sobreviviente y como heredero legítimo. Que con la información sumaria que adjunta, justifica en legal y debida forma que es útil y necesario vender y/o ceder la (1) una acción de veinte y cuatro dólares que tenía en la indicada compañía de Transportes. S.J. Cocotog, S.A, como también la Habilitación Operacional número 3508, otorgado por la EMMOP Quito, del Bus Marca Hino, Placa PZZ0311, Chasis Nro. JHDF1JPT2XX10032, para con el producto de la venta de esas participaciones invertir en otro negocio que genere mejores ingresos para su familia y en beneficio de sus hijos menores de edad JESSICA FERNANDA, ALEXANDRA DANIELA y JOSE LUIS FRIAS SILVA. Que fundamentado en lo dispuesto en el Art. 297 del Código Civil, en concordancia con el inciso primero del Art. 780 del Código de Procedimiento Civil, solicita se conceda Autorización Judicial, para proceder a la venta de las participaciones que en forma proindivisa le corresponde a sus hijos menores de edad, bajo su estricta responsabilidad. Fija la cuantía en indeterminada. El trámite especial, solicita se cuente con el señor Fiscal de Pichincha. Tramitada que fue la causa y estando en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- Se ha dado el trámite inherente a esta clase de juicios sin que se haya omitido ninguna solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, por lo que se la declara válida.- SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio de fs 5 se demuestra que la compareciente es la conyuge sobreviviente de Fernando Eliécer Frias Haro, y con las partidas de nacimiento de fs 1 a la 3 se demuestran el nacimiento de JESSICA FERNANDA FRIAS SILVA, quien a la fecha de esta resolución es mayor de edad, y de los menores ALEXANDRA DANIELA y JOSE LUIS FRIAS SILVA, hijos de la compareciente y del causante, con lo que se ha demostrado la existencia de los menores, su minoría de edad, quien esta incapacitado para celebrar contratos y contraer obligaciones sin representación y autorización legal, y por lo tanto que la compareciente es la progenitora y por ende representante legales.- TERCERO.- A fjs (32) del proceso obra la opinión favorable del Dr. Luis Mejía Villalva, Fiscal del Distrito de Pichincha.- CUARTO.- De las constancias procesales a fs 13 a 19 consta la Protocolización del acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Fernando Eliécer Frias Haro, a favor de Betti Isabel Silva Balseca, y de sus hijos Alexandra Daniela, Jessica Fernanda y José Luis Frías Silva, debidamente inscrita. Así mismo consta a fs consta el detalle de los socios o accionistas, de la compañía de Transporte S.J. COCOTOG compañía Anónima, de la que consta registrado el nombre de FRIAS HARO FERNANDO ELECCER (HDROS), con cédula no. 17017835144 con la cantidad de 24,000, emitido por la Super Intendencia de Compañías Registro de Sociedades, del 18 de noviembre de 2010, con lo que se demuestra la existencia de la acción, y a fs 7 consta la copia notariada del registro de Habilitación Operacional, No. 3508 DEL Registro Municipal de Transporte, asignada a ELIÉCER FRIAS por el vehículo placas PZZ0311, con lo que se demuestra dicha

habilitación. Con la Información Sumaria de fs 8 a 12, de la que consta los testimonios de Alejandro Edmundo Pizarro Vallejo y Genaro Oswaldo Medina Tapia, se ha justificado la necesidad de la cesión o transferencia de las acciones constante en la compañía de Transporte S.J. COCOTOG C.A., provincia de Pichincha y de la habilitación. Por las consideraciones anotadas ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se confiere autorización a la señora Betti Isabel Silva Balseca, para que pueda proceder a la venta del porcentaje de los derechos que le correspondan a los menores Alexandra Daniela y Jose Luis Frias Silva, de las acciones de la Compañía de Transporte S.J. COCOTOG Compañía Anónima, y la correspondiente habilitación operacional Municipal NO. 3508, con el cumplimiento de los requisitos que la ley establece. Autorización que se confiere bajo estricta responsabilidad de la comparecientes obligada a proteger los intereses de los menor, debiendo para el efecto dar cumplimiento a las disposiciones legales en la subrogación de bienes vendidos de menores. Ejecutoriada que sea la presente se conferirán las copias certificadas necesarias.-NOTIFÍQUESE. AJ-2010-1525.


DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO
JUEZ

En Quito, lunes veinte y cuatro de enero del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: SILVA BALSECA BETTI ISABEL en el casillero No. 3476 del Dr./Ab. NAVARRETE QUISHPE MANUEL FABIAN. Certifico:


DR. FERNANDO SERRANO M.
SECRETARIO

RAZON.- sienta por tal que la fotocopia que antecede, es copia igual a su original que consta del Juicio Especial Curadurías- Autorizaciones No. 1525-2010-OE seguido por Betti Isabel Silva Balseca, y cuya sentencia la confiero por encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la Ley.- Quito, 31 de enero del 2011.- Certifico.




Dr. Luis Fernando Serrano M.
SECRETARIO

FECHA: 27-X-2010
CUANTIA: INDETERMINADA
S.G.



PROTOCOLIZACION

ACTA PARA LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FERNANDO ELIECER FRIAS HARO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y siete de octubre del dos mil diez, yo Abogada MARÍA CECILIA VARGAS COSTALES, Notaria Octava Suplente del Cantón Quito, encargada del despacho por licencia concedida al Doctor Jaime Espinoza Cabrera, conforme la acción de personal número dos tres seis nueve guión DP guión DPP de veintidós de octubre del dos mil diez, suscrita por el Doctor Pedro José Crespo Crespo Msc., Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, amparada en el artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial vigente, y teniendo como antecedentes la petición de la compareciente que se agrega al presente instrumento como habilitante; procedo a receptor la declaración juramentada de la señora: BETTI ISABEL SILVA BALSECA, de estado civil viuda, por sus propios derechos y además a nombre y en representación de sus hijos menores de edad

ALEXANDRA DANIELA, JESSICA FERNANDA Y JOSE LUIS FRIAS SILVA; quien advertida de las penas del perjurio y gravedad de juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara: "somos cónyuge e hijos de **FERNANDO ELIECER FRIAS HARO (C.C. 170783514-4)**, quien falleciera en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el quince de julio del dos mil seis, dejándonos como sus herederos, lo que afirmo, consta de las copias certificadas del acta de defunción del causante, partida de matrimonio, partidas de nacimiento y cédula de la compareciente, que acompaño a la petición." Por haberse cumplido con los requisitos previstos en la norma legal correspondiente y en atención a la declaración juramentada que antecede y de los documentos probatorios antes señalados, **SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, de todos los bienes dejados por el señor **FERNANDO ELIECER FRIAS HARO**, a favor de su hijos los menores: ALEXANDRA DANIELA, JESSICA FERNANDA Y JOSE LUIS FRIAS SILVA, en calidad de herederos de la sucesión del causante.- **DÉJASE A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS**, en especial el de la cónyuge sobreviviente la señora Betti Isabel Silva Balseca.- El original de esta acta junto con los demás documentos habilitantes se incorporan al protocolo de escrituras de la Notaría a mi cargo y se confieren copias certificadas suficientes de esta diligencia para que se proceda a la inscripción en el Registro correspondiente.- Para constancia de lo actuado, la



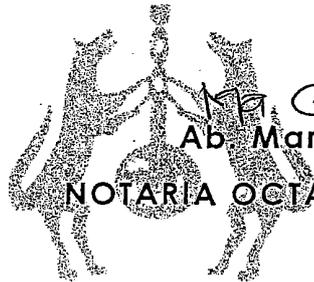
peticionaria suscribe la presente conmigo la Notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe.-



BETTI ISABEL SILVA BALSECA
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y REPRESENTANTE
DE LOS MENORES DE EDAD ALEXANDRA DANIELA,
JESSICA FERNANDA Y JOSE LUIS FRIAS SILVA
C.C. 06024338

Dr. Jaime Espinoza Cabrera

notari8ctavo



Ab. María Cecilia Vargas Costales

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

quito-ecuador

ESTUDIO JURIDICO

Dr. Fabián Navarrete Q.

Quito, Av. 40 de Agosto 1555 y Bolivia
Edificio Andrade Ofc. 403.

Tele-fax: 2558-268
Celular: 098-161-055

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y conceder la **POSESION EFECTIVA** al siguiente tenor:

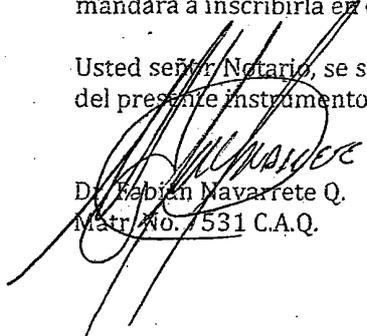
PRIMERA COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, la señora **BETTI ISABEL SILVA BALSECA** vda., de Frías, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de los menores Jessica Fernanda, Alexandra Daniela, y José Luis Frías Silva, de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábil para contratar, adquirir derechos y contraer obligaciones.-

SEGUNDA ANTECEDENTES.- a.- La señora **BETTI ISABEL SILVA BALSECA** vda., de Frías, es la cónyuge sobreviviente del quien el vida fuese señor **FERNANDO ELIECER FRIAS**, según consta de la partida de matrimonio celebrado en esta Ciudad de Quito a los once días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y dos; b).- Durante el vínculo matrimonial, los cónyuges Frías-Silva, procrearon tres hijos cuyos nombres son Jessica Fernanda, Alexandra Daniela, y José Luis Frías Silva, conforme consta de las partidas de nacimiento que se adjunta; c).- El señor **FERNANDO ELIECER FRIAS**, fallece el quince de Julio del año dos mil seis, conforme consta de la partida de defunción que se acompaña; El fallecido señor **FERNANDO ELIECER FRIAS**, antes de muerto no dejo testamento.

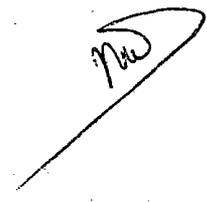
TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, de conformidad de conformidad a lo dispuesto en el art. 674 del Código de Procedimiento Civil, así como numeral doce del art. 18 de la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número setenta y cuatro de ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, en la calidad expuesta comparezco a fin de que se sirva conceder la **POSESION EFECTIVA**, de todos los bienes muebles e inmuebles, en especial de (1) una acción de veinte y cuatro dólares existente en la Compañía de Transportes S. J. Cocotog S.A., como también la Habilitación Operacional número 3508 otorgado por la EMMOP-Quito, del Bus Marca Hino; Placa PZZ0311; Chasis Nro. JHDF11PT2XX10032; tanto a favor de la señora **BETTI ISABEL SILVA BALSECA** vda., de Frías, como cónyuge sobreviviente "50% de gananciales", como a favor de sus hijos los menores Jessica Fernanda, Alexandra Daniela, y José Luis Frías Silva, en calidad de Únicos y Universales Herederos, dejando a salvo los derechos de posibles terceros

Una vez concedida la posesión Efectiva y levantada el acta Notarial correspondiente, se mandará a inscribirla en el Registro Mercantil Correspondiente.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.


Dr. Fabián Navarrete Q.
Matr. No. 7531 C.A.Q.


Sra. **BETTI ISABEL SILVA BALSECA** vda., de Frías.
C.C. Nro.





COPIA INTEGRAL



NOTAS Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomó Pág. Acta 2

En San Sebastian, Quito, provincia de

Pichincha, hoy día diez y seis de julio

del dos mil dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Fernanda Licer Funes

Sexo: masculino Estado Civil: casada Edad: treinta y nueve

Nombres y Apellidos del padre: Yoa Licer Funes

Nombres y Apellidos de la madre: Blanca Haro

Lugar del fallecimiento: Chimborazo, Quito Fecha: quince

de julio del dos mil dos mil El Cón

brevisiente se llama: Pablo Gabriel Silva Balboa

Causa de la muerte: Insuficiencia respiratoria grave - Paresis de tallo

Solicitó esta inscripción: Pablo Gabriel Silva Balboa con

de Identidad Nº 060243358-2 domiciliado en Quito

OBSERVACIONES:

propiedad
cedula del fallecido # 110783514-4

FIRMAS

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

09 DIC. 2008

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-A Pág. 205 Acta 607

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día ONCE de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FERNANDO ELIECER FRIAS HARO nacido en QUININDE-ESMERALDAS el 6 de OCTUBRE de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula No. 1797835144 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JOSE FRIAS y REBECA HARO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BETTI ISABEL SILVA BALSECA nacida en PUNAPE-CHIMBORAZO el 30 de MAYO de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula No. 0602433583 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de JUAN ENRIQUE SILVA y LIDA JULIETA BALSECA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 11 DE FEBRERO DE 1.992
 En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES: sin emendaduras af

FIRMAS: *[Firma de Fernando Eliecer Frias Haro]* *[Firma de Betti Isabel Silva Balseca]*

Registro Civil
 CERTIFICADO
 DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

27 ENE 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
 Registro Civil
 2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

** correspondiente a la inscripción de:

2000, tomo 4, página 27.
 FRIAS SILVA JOSE LUIS

 del Captón: QUITO *****
 acta 1635, consta

nacido en provincia de:

CHILLOGALLO canton.
 PICHINCHA*****

nacionalidad:

ECUATORIANA*****
 ECUATORIANA*****

 el TRECE de ABRIL de 2008.
 FERNANDO ELI CERREJAS
 BETTI ISABEL SILVA PALEDA

QUITO***** 28 de ABRIL del 2008.

Cédula: *****

Especie Valorada N°: 0020272295

Serie: A

20272295

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

** correspondiente a la inscripción de

1993 tomo 2- página 133
 FRIAS SILVA JESSICA FERNANDA

del Cantón: QUITO*****
 acta 1070 consta

nacido en provincia de,

LA MAGDALENA cantón

QUITO*****

nacionalidad:

NOVECIENTOS NOVENTAIDOS ***
 ECUATORIANA*****
 ECUATORIANA*****
 el VEINTISIETE de NOVIEMBRE de MIL
 hijo A) de FERNANDO ELIECER FRIAS HARO
 y de BETTI ISABEL SILVA BALSECA

QUITO***** 27 de ENERO *** del

2010.

Cédula:

172436385-8

Especie Valorada N°: 0026955844



26955844

Registro Civil JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

** correspondiente a la inscripción de

1997 tomo 19-F página 55 acta 6071 consta
 FRIAS SILVA ALEXANDRA DANIELA

del Cantón: QUITO*****

nacido en provincia de,

CHIMBACALLE

cantón

QUITO*****

nacionalidad:

NOVECIENTOS NOVENTAISIETE *
 ECUATORIANA*****
 ECUATORIANA*****

el VEINTISEIS de ABRIL *** de MIL
 y de FERNANDO ELIECER FRIAS
 BETTI ISABEL SILVA BALSECA

QUITO***** del 27 de ENERO ***

2010.

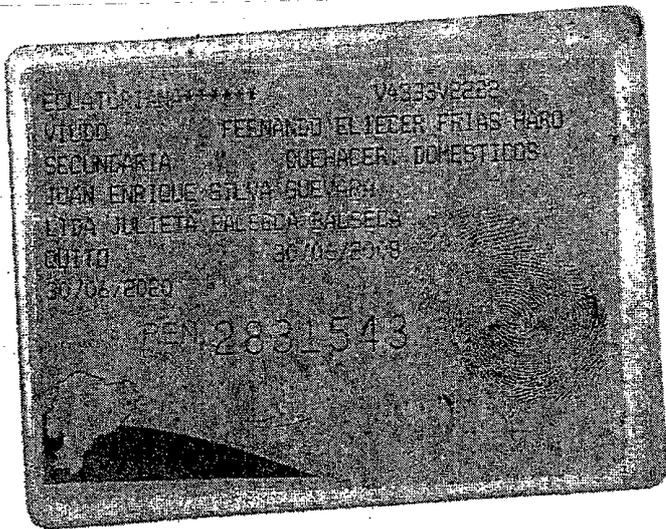
Cédula: 172557202-6

Especie Valdrada N°: 0026955847

Registro Civil
 JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



IMPRESION INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR / TEL: 3975199 / RUC No. 176807260951 / AUTORIZACION No. 1852



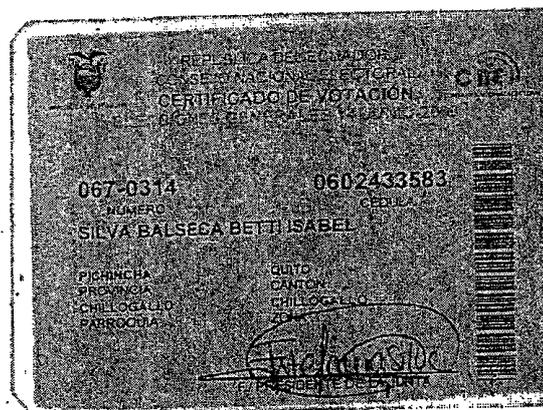
Handwritten signature

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

27 OCT 2010

Ab. María Cecilia Vargas C.
Ab. María Cecilia Vargas C.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE



Handwritten signature



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 TOCOLIZACION: A petición de parte interesada, patrocinada por
2 el Doctor Fabián Navarrete Q., con matrícula profesional número
3 siete mil quinientos treinta y uno, del Colegio de Abogados de
4 Quito, hoy día y en diez fojas útiles, incluyendo la que contiene
5 esta razón, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la
6 Notaría Octava a mí cargo, el Acta para la Posesión Efectiva de
7 los bienes dejados por el Causante FERNANDO ELIECER FRIAS
8 HARO.- Quito, a veinte y siete de octubre del dos mil diez.- La
9 Notaria (firmado) Abogada MARIA CECILIA VARGAS COSTALES.-
10 NOTARIA OCTAVA SUPLENTE.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

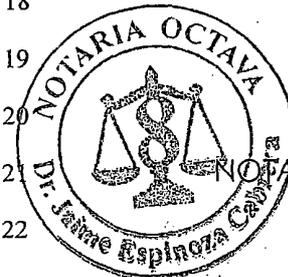
26

27

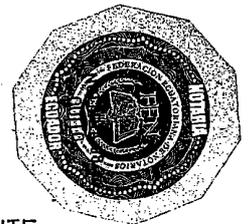
28

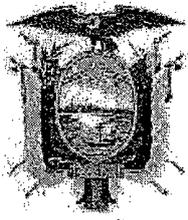
Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero la COPIA CERTIFICADA NUMERO UNO, sellada y firmada
en Quito, a veinte y siete de octubre del dos mil diez.-

LA NOTARIA,



Me. Cecilia Vargas Costales
AB. MARIA CECILIA VARGAS COSTALES
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO SUPLENTE

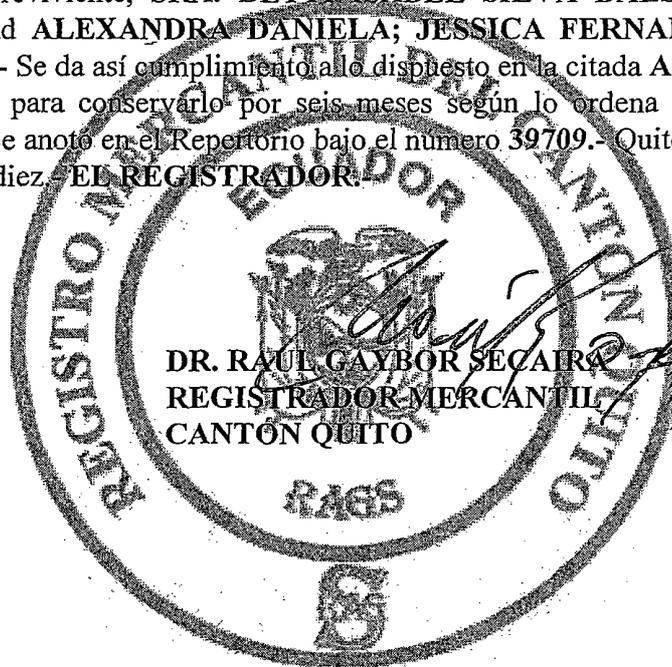




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la **PROTOCOLIZACIÓN** de 27 de octubre del 2.010, efectuada ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**, bajo el número 3683 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Queda archivada el **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. FERNANDO ELIECER FRÍAS HARO** en favor de su cónyuge sobreviviente, **SRA. BETTI ISABEL SILVA BALSECA**; y, de sus hijos menores de edad **ALEXANDRA DANIELA; JESSICA FERNANDA; Y, JOSÉ LUIS FRÍAS SILVA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 2020.- Se anoto en el Repertorio bajo el número 39709.- Quito, a cinco de noviembre del año dos mil diez. **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-